

SALA IV ORDENA CONTESTAR SOLICITUD SIN CONSIDERAR GÉNERO

Justicia negó a reclusa ingreso a plan de reinserción por ser mujer

Yerys Salas

yerys.salas@nacion.com

El Ministerio de Justicia y Paz discriminó a una reclusa al negarle el ingreso al Programa de Justicia Restaurativa por ser mujer, sentenció la Sala Constitucional.

Los magistrados declararon con lugar un recurso de amparo, presentado por la

afectada, contra el Instituto Nacional de Criminología, órgano de Justicia encargado de las admisiones a dicho sistema de reinserción social.

El director de este Instituto rechazó la solicitud de la mujer al argumentar que el programa solo admite hombres.

“Ha quedado fehacientemente demostrado que un

jerarca le negó el acceso a la tutelada al citado programa solo por su condición de fémina, haciendo una distinción que ni siquiera la norma reglamentaria permite”, señala la sentencia 2019-022558.

El Tribunal indicó que “en términos generales discriminar es diferenciar en perjuicio de los derechos y la dignidad

de un ser humano o grupo de ellos, en este caso del género femenino”.

La Sala basó su decisión en el artículo 33 de la Constitución Política, que estipula que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Los magistrados ordenaron a Justicia contestarle a la privada de libertad su solicitud de ingreso al programa sin tomar en cuenta su género.

La Nación buscó una reacción de esta cartera, sin embargo, no hubo respuesta. ■



La Sala IV indicó que se deberá habilitar el acceso a mujeres a Justicia Restaurativa. R. PACHECO